



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º, párrafo primero, de la Ley Nº 11.073, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorízase al Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos a donar a favor de la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Municipalidad de Concordia, dos inmuebles de su propiedad que se ubican e identifican seguidamente, con el Cargo que, mediante sorteo, lo adjudique a título gratuito a asociados de dicha entidad que no posean casa propia o inmueble registrado a su nombre y construyan en una fracción de uno de los inmuebles la Sede gremial y social de dicha Asociación:

1) Plano Nº 38.653 - Partida Provincial Nº 105.735 – Partida Municipal Nº 10.123 –Lote 1 – Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – DEPARTAMENTO CONCORDIA –MUNICIPIO DE CONCORDIA – PLANTA URBANA – MANZANA 13 “Norte” – 13 “Este” (Nº 1.978) – Domicilio Parcelario: Bv. San Lorenzo Este S/N Esq. Calle Lavalle - Superficie: 1.436,18 m² (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS) - Matrícula Nº 117.592 - LÍMITES Y LINDEROS: AL NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77º00' E de 17,11 metros, lindando con Bv. San Lorenzo Este; AL ESTE: recta (2-15) al rumbo S 13º00' O de 87,20 metros, lindando con el lote 2 de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; AL SUR: recta (15-16) al rumbo N 77º00' O de 15,84 metros, lindando con calle Tucumán (carrada); AL OESTE: recta (16-1) al rumbo N 12º10' E de 87,20 metros, lindando con calle Lavalle (cerrada).

2) Plano Nº 38.654 - Partida Provincial Nº 120.375 – Partida Municipal Nº 10.124 – Lote 2 – Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – DEPARTAMENTO CONCORDIA – MUNICIPIO DE CONCORDIA – PLANTA URBANA – MANZANA 13 “Norte” 13 “Este”



(N° 1.978) – Domicilio Parcelario: Bv. San Lorenzo N° 715 - Superficie: 1.436,71 m² (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS) - Matrícula N° 117.594 - LÍMITES Y LINDEROS: AL NORTE: recta (2-3) al rumbo S 77° 00' E de 16,48 m. lindando con Bv. San Lorenzo Este; AL ESTE: recta (3-14) al rumbo S 13° 00' O de 87,20 m. lindando con María Alejandra Palazzotti y con Daniel Gustavo Principi; AL SUR: recta (14-15) al rumbo N 77° 00' O de 16,48 m. lindando con Calle Tucumán (cerrada); AL OESTE: recta (15-2) al rumbo N 13° 00' E de 87,20 m. lindando con lote N° 1 del Superior Gobierno de Entre Ríos."

ARTÍCULO 2°: De forma.

AUTOR: MARCELO LOPEZ

DIPUTADO PROVINCIAL

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS

COAUTORES: Noelia Taborda, Gabriela Lena, Mauro Godein, Lenico Aranda, Carolina Streitenberger, Rubén Rastelli, Jorge Maier, Juan Manuel Rossi, Carola Laner, Erica Vilma Vazquez, Fabian Rogel, Maria Elena Romero, Susana Perez.



FUNDAMENTOS

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley para ampliar el objeto de la donación que ya se encuentra efectivizada desde el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a favor de la Asociación de Personal Jerárquico y Profesional de la Municipalidad de Concordia, mediante ley N°11.073.-

En dicha oportunidad se omitió la necesidad de otorgar a la Asociación un espacio para su sede, dado que a la fecha no posee inmueble propio para estos fines de actividad gremial.

Este asunto en concreto es la materia de este proyecto de ley, lo que, de aprobarse redundará en un mejor y más eficiente uso de un inmueble de la Asociación. También es propicio destacar que se realizará de este modo un mejor aprovechamiento del bien donado, mejorando la atención de las vicisitudes que precisan atención en la contingencia diaria de los asociados.-

Por tanto estimamos oportuno ingresar la modificación con la ampliación del objeto, lo que redundará en beneficio de todos los asociados.-

En virtud de las razones expuestas, remito el presente proyecto, invitando a los Sres. Legisladores a su acompañamiento.